

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.377

Lunes 16 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2768272

FOJAS 199 N° 103 REGISTRO DESCUBRIMIENTOS AÑO 2026
PEDIMENTO
ALICIA 4
MINERA MERIDIAN LIMITADA
REPERTORIO: 116

ANTOFAGASTA, veintinueve de enero de dos mil veintiséis.- Procedo a inscribir en este Registro el siguiente Pedimento Minero: "Procedimiento: Voluntario.- Código: P02.- Materia: Minera Pedimento.- Demandante (Peticionario): Minera Meridian Limitada.- RUT: 96.508.670-6.- Representante: Valentina Osorio Ulloa.- C.N.I.: 17.675.994-1.- EN LO PRINCIPAL: Pedimento minero. PRIMER OTROSÍ: Acredita personería. SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y poder.- S.J.L.- Valentina Osorio Ulloa, chilena, soltero(a), ingeniero(a), medio de notificación por correo electrónico a valentina.osorio@cl.panamericansilver.com, en representación según se acreditará, de Minera Meridian Limitada, sociedad chilena del giro minería, ambos con domicilio en Cerro Colorado 5240, Torre del Parque II, Piso 9, Oficina A, Las Condes, Santiago, Chile, el compareciente mayor de edad, a US. respetuosamente digo: Con el objeto de realizar trabajos de exploración minera, mi representada desea constituir una concesión de exploración de sustancias concesibles en terrenos eriales, abiertos e incultos ubicados en la comuna de Antofagasta, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta.- Las coordenadas U.T.M. del punto medio de la cara superior del pedimento son: Norte 7.280.500,00 metros, Este 449.500,00 metros, y corresponde a la intersección de las diagonales de un Rectángulo, cuyos lados orientados Norte - Sur U.T.M. miden 3.000 metros, y cuyos lados orientados Este - Oeste U.T.M. miden 1.000 metros, comprendiendo una superficie total de 300 hectáreas.- La Concesión de Exploración se denominará ALICIA 4.- POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, PIDO a US.: se sirva tener por presentado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, disponer que el señor Secretario me otorgue la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código de Minería y, en definitiva, tener por constituida la concesión de exploración solicitada.- PRIMER OTROSÍ: Sírvasse S.S. tener por acompañada copia autorizada de la escritura pública otorgada con fecha 06 de febrero de 2023, ante Luis Ignacio Manquehual Mery, Abogado, Notario Público Titular de la Octava notaría de Santiago, en donde consta mi personería para representar a Minera Meridian Limitada.- Sírvasse US.: tenerlo presente.- SEGUNDO OTROSÍ: Que en este acto vengo en designar abogado patrocinante y en conferir mandato y poder a Ignacio Cugniet Cerda, Cédula Nacional de Identidad N°16607049-k, abogado, de mi mismo domicilio, de mi mismo domicilio, forma de notificación por correo electrónico a ignacio.cugniet@cl.panamericansilver.com quien firma en señal de aceptación.- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO: 1° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-39-2026.- CARATULADO: MINERA MERIDIAN LTDA. (EL PEÑON)/.- CERTIFICO: Que, la solicitud presentada en estos autos fue ingresada el 22 de enero de 2026, a las 14:36 horas, y se le asignó el No 32-2026 en el Registro de Manifestaciones y Pedimento Mineros de este Tribunal. Antofagasta, veintiocho de enero de dos mil veintiséis.- Antofagasta, veintiocho de enero de dos mil veintiséis.- John Freddy Araya Olivares.- Secretario.- PJUD.- Veintiocho de enero de dos mil veintiséis.- 09:19 UTC.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: LXKSBSXXUNJ.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar.- JUZGADO: 1° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-39-2026.- CARATULADO: MINERA MERIDIAN LTDA. (EL PEÑON)/.- Antofagasta, veintiocho de enero de dos mil veintiséis.- A lo principal: Téngase por presentado el Pedimento Minero, inscribise y publíquese. Obténgase por el interesado copias autorizadas, directamente de la Oficina Judicial Virtual, según lo dispuesto en el Auto Acordado No 71-2016 de fecha 17 de junio de 2016 de la Excm. Corte Suprema, con relación a la Ley 20.886, artículo

CVE 2768272

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

